



DAF:
10/07/2014
LUS/yov

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.238, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014.-
- La necesidad de adquirir dos calefactores para la oficina que se dispone para los concejales y para la oficina que utiliza el personal de los programas del Departamento Social de la municipalidad.-
- Que dicho aparato es necesario para acaparar el frío de este invierno.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, cumple con los requisitos.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación mediante la modalidad de Convenio Marco por Adquisición de dos estufa a gas calma c4200 42 x54,4 x72,4 cms, a Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, por un valor de \$ 211.661.- (Doscientos once mil seiscientos sesenta y un pesos), impuesto incluido y gastos por traslado, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 2.- GÍRESE Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, por un valor de \$ 211.661.- (Doscientos once mil seiscientos sesenta y un pesos), impuesto incluido y gastos por traslado.-
- 3.- IMPUTASE el gasto que demande al ítem presupuestario 215.29.05.999, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- PUBLÍQUESE copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/LUS/yov



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde